

Seguro de Accidentes

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: Entidad aseguradora domiciliada en España, C-0758, IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS

Producto: Póliza IMQ ACCIDENTES

Atención: Este documento es únicamente un breve resumen informativo del seguro IMQ ACCIDENTES que no contiene el detalle de todas las coberturas, exclusiones, limitaciones y obligaciones del seguro IMQ ACCIDENTES de tal modo que no implica cobertura alguna ni aceptación del riesgo por parte de IMQ. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro IMQ ACCIDENTES se facilita en las condiciones generales, particulares, especiales y los anexos al contrato, y en los formularios de información previa que usted debe leer antes de contratar.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este tipo de seguro garantiza a los asegurados el pago de una suma de dinero en caso de sufrir un accidente que derive en algún tipo de incapacidad permanente o la muerte del asegurado. Se pueden contratar dos modalidades de cobertura: (i) modalidad básica o (ii) modalidad Plus. La diferencia entre ambas es que la modalidad Plus incluye un capital en caso de fallecimiento por infarto de miocardio.



¿Qué se asegura?

- ✓ Pago de un capital cuando el asegurado sufra un accidente y como consecuencia de éste, se declare la incapacidad permanente o su muerte. Se pueden contratar dos modalidades: Básica y Plus. Dentro de cada modalidad se pueden contratar 3 capitales distintos.
- ✓ La modalidad Plus incluye un capital específico para el caso en que el asegurado fallezca como consecuencia de un infarto agudo de miocardio.
- ✓ En caso de incapacidad permanente absoluta o muerte se pagará el 100% del capital asegurado.
- ✓ En caso de incapacidad permanente parcial o total, se pagará un porcentaje del capital asegurado atendiendo a lo establecido en el baremo de incapacidades.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Accidente causado por mala fe del asegurado.
- ✗ Accidentes ocurridos por el uso de motocicletas de potencia superior a 125cc., si bien podrá ser incluido en cobertura mediante el pago de un precio adicional.
- ✗ Accidentes ocurridos por la participación en competiciones deportivas y la práctica deportes riesgo.
- ✗ Accidentes ocurridos por la participación en duelos o riñas y los actos lesivos provocados intencionadamente por el asegurado.
- ✗ Otras exclusiones recogidas en las condiciones generales del seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! No son asegurables las personas que al inicio de la anualidad tengan trece (13) años o menos, ni las que al inicio de la anualidad tengan setenta y un (71) años o más, ni quienes tengan reconocida una incapacidad permanente absoluta o padezcan algún tipo de lesión, enfermedad crónica o minusvalía psíquica o física que condicionen su forma habitual de vida.
- ! Un mismo accidente no da derecho simultáneamente al pago del capital asegurado para el caso de incapacidad permanente y al pago del capital asegurado en caso de muerte. En su caso, el capital pagado por la incapacidad permanente se deducirá del capital que corresponda por muerte por accidente.
- ! Para que la muerte o la incapacidad permanente del asegurado quede cubierta por el seguro se tienen que producir como consecuencia de un accidente cubierto y en el plazo máximo de un año desde que ocurrió el accidente.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo del contrato

- Contestar, diciendo la verdad, sobre su estado de salud a las preguntas del cuestionario de salud, para valorar el riesgo real del contrato.
- Pagar el precio del seguro en las condiciones pactadas.

Durante la vida del contrato

- Informar de las altas y bajas de los asegurados que se produzcan durante la vigencia del contrato.
- Informar de los cambios de domicilio.

En caso de accidente

- Comunicar el accidente a IMQ en el plazo máximo de siete (7) días desde su ocurrencia.
- Facilitar a IMQ la documentación necesaria para que valore la cobertura (informes médicos, resolución del INSS, etc.).
- Minimizar las consecuencias del daño.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio del contrato es anual y se paga por adelantado en el momento de formalización del contrato aunque se puede pactar el fraccionamiento del pago con periodicidad mensual, trimestral o semestral.

El pago del precio del contrato se hará, a elección del asegurado, mediante recibos emitidos por IMQ o domiciliación bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura se inicia desde que usted firma el contrato. En caso de impago del precio del contrato o de la primera fracción del precio, si el pago no se hace con periodicidad anual, IMQ podrá resolver el contrato.

La cobertura termina en la fecha que se indique en las condiciones particulares del contrato y, si no se indica nada, vence el 31 de diciembre del año de contratación renovándose automáticamente por periodos anuales salvo que alguna de las partes manifieste, en los plazos fijados en el contrato, su voluntad de no renovarlo.

En todo caso, el contrato quedará extinguido y resuelto con respecto al asegurado al término de la anualidad en la que el mismo cumpla la edad de setenta y un (71) años así como cuando, en el transcurso del contrato, sobrevenga al asegurado alguna de las circunstancias que le convierten en no asegurable de acuerdo con el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante tiene que enviar un escrito a IMQ antes del 30 de noviembre del año en curso para que el contrato no se renueve de cara al año siguiente. Si usted ha contratado el seguro a través de una técnica a distancia (teléfono, fax o internet), podrá terminar el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya acaecido el siniestro objeto de cobertura, dentro del plazo de catorce (14) días contados desde la fecha de celebración del contrato, enviando una comunicación a IMQ.